



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29716

27/02/2018

77525

AUTOR/A: CASADO BLANCO, Pablo (GP)

RESPUESTA:

El Gobierno tiene constancia de la situación de sequía meteorológica e hidrológica que está sufriendo España. En el presente año hidrológico -que se inició el 1 de octubre de 2017-, las cantidades de precipitación acumuladas no alcanzan el valor normal en partes del territorio nacional.

Cabe señalar que desde los primeros meses del 2017 hasta la actualidad se realiza un seguimiento continuo de la situación de sequía, en coordinación con las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras administraciones públicas. En este sentido, se aprobó un conjunto de medidas destinadas a los agricultores y ganaderos para paliar los efectos negativos de la sequía:

- Plan de Seguros Agrarios Combinados:

El Gobierno contribuye a paliar los efectos de la sequía en el campo español en los años en que ésta se produce, a través del Sistema de Seguros Agrarios Combinados. Así, para el ejercicio 2018, la dotación presupuestaria asignada en los Presupuestos Generales del Estado para apoyar la suscripción de las diferentes modalidades de contratación de pólizas de seguros agrarios asciende a 211 millones de euros. Además, el Sistema prevé una mayor subvención a los agricultores que, habiendo suscrito una póliza con la cobertura frente al riesgo de sequía, la renueven al año siguiente.

La sequía se encuentra incluida como riesgo asegurable para los principales cultivos en secano, herbáceos extensivos, uva de vinificación, frutos secos y olivar, dentro de cada una de las líneas específicas para las distintas producciones agrícolas. Asimismo, en el caso de producciones ganaderas, existe una línea de seguro que compensa el mayor gasto de alimentación en el que incurre un ganadero como consecuencia de la pérdida de pastos por sequía.

- Medidas fiscales:

Cada año se hace un seguimiento de todos los daños ocurridos y de su importancia, para tenerlo en cuenta a efectos fiscales, proponiendo al Ministerio de Hacienda una reducción



de los índices o módulos del régimen de estimación objetiva del IRPF de aquellas producciones afectadas por las distintas adversidades climáticas acontecidas durante el año.

Al respecto, el 2 de abril de 2018 se publicó la Orden HFP/335/2018, que supone una rebaja de la base imponible del orden de 580 millones de euros para el sector agrario, y reduce el IRPF a los productores de cereales, leguminosas, patata, fruta de hueso, bovino de leche y ganadería extensiva. La publicación de esta Orden se ha adelantado en casi un mes frente a la publicación de la Orden del ejercicio 2016, haciéndola coincidir con la campaña general de la Renta.

Asimismo, las incidencias de las distintas adversidades climáticas que ocurran durante este año, se tendrán en cuenta para la propuesta de módulos que se realice en 2019.

- Financiación:

En 2017, el Gobierno puso a disposición del sector agrario ayudas a la financiación por un crédito total de 200 millones de euros. Para ello se convocaron dos líneas de ayuda mediante las que se subvenciona el 100% del coste de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) para préstamos de liquidez suscritos por titulares de explotaciones agrarias.

- Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC):

A través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) se solicitó a la Comisión Europea el adelanto del 70% de las ayudas directas de la PAC y el 85% de las ayudas de Desarrollo Rural para el 16 de octubre de 2017. Así, la Comisión Europea aprobó el adelanto de estos pagos, lo que supuso el adelanto de más de 3.280 millones de euros de ayudas directas a nivel nacional.

- Moratoria sin intereses de las cuotas a las Seguridad Social:

El Real Decreto-ley 10/2017¹, de 9 de junio, recoge la medida destinada a aplazar un año, sin intereses, el pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes a los meses de julio de 2017 a febrero 2018, a las explotaciones afectadas por la sequía hidrológica y meteorológica.

- Actuaciones de gestión de los recursos hídricos:

El citado Real Decreto-ley 10/2017 también contempla exonerar a los regantes de los cánones de riego en las cuencas hidrográficas que tienen declarada la situación de sequía (las cuencas del Duero, Segura y Júcar). Además, cabe mencionar que, los Reales Decretos que aprueban las declaraciones de sequía en el Júcar y el Segura desde 2015, han permitido arbitrar medidas excepcionales según lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Aguas².

¹ Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

² Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.





Así, se han puesto en marcha actuaciones que han permitido movilizar 350 hectómetros cúbicos adicionales en las cuencas del Segura y del Júcar y, desde mayo de 2015 hasta la fecha, se han realizado actuaciones de emergencia en ambas cuencas por un presupuesto superior a los 100 millones de euros. También tiene declarada la situación de sequía la Confederación Hidrográfica del Duero, y se encuentra en información pública la declaración de sequía en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Por otro lado, también desde 2015, se han otorgado ayudas al agua desalada (17,3 millones de euros), y hay en ejecución obras de modernización de regadíos por importe de 70,1 millones de euros (en Comunidades de Regantes de Huesca, León y Valencia). También se ha puesto en marcha una campaña de comunicación para concienciar sobre el uso del agua.

Además, la Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio contempla las medidas del Real Decreto Ley 10/2017 y las amplía a nuevas medidas.

En materia de recursos hidrológicos, el Gobierno ha gestionado las situaciones de sequía que se han producido y que todavía persisten en determinadas zonas de España mediante los Planes especiales ante situaciones de alerta y eventual sequía (Planes de Sequía).

Estos instrumentos, vigentes desde el año 2007 y actualmente en proceso de revisión, definen 4 niveles o umbrales de gravedad progresiva de la sequía, entre los cuales hay periodos suficientes de transición para poder anticiparse a lo que proceda en el siguiente nivel.

Tanto en la provincia de Ávila, encuadrada en las demarcaciones hidrográficas del Tajo y del Duero, como en el resto de las demarcaciones tienen especial relevancia las medidas contempladas en las revisiones de los Planes de sequía, que marcan el camino para ir adoptando las medidas requeridas por cada umbral de gravedad.

Así, cuando se dieron las condiciones establecidas en el Plan de Sequía de la cuenca Hidrográfica del Duero se inició la tramitación del Real Decreto por el que se declaraba la situación de sequía en la citada cuenca y se adoptaban medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos.

De este modo, se aprobó el Real Decreto 684/2017, de 30 de junio, por el que se declara la situación de sequía prolongada en la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos.

Cabe destacar que la sequía generalizada que afectó durante 2017 a la cuenca del Duero tuvo un efecto desigual según se tratara de sistemas al norte del río Duero o al sur del mismo. En particular, el sistema Adaja pudo desarrollar una campaña totalmente normal, sin que se vieran limitadas sus explotaciones por la escasez del recurso.

Por otra parte, en el caso de la demarcación hidrográfica del Tajo, el vigente Plan de sequía prevé una serie de medidas que se aplican para minimizar los posibles efectos negativos



sobre los intereses de los usuarios de la cuenca y sobre los factores ambientales. La aplicación de estas medidas se realiza por decisiones adoptadas con la participación de sus órganos de gobierno o gestión (Comisión de Desembalse y Junta de Gobierno principalmente).

Madrid, 02 de julio de 2018